



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 000035 DE 2014

Por la cual se otorga un incentivo económico al Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia - CBBC por el desarrollo y ejercicio de actividades científicas

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus funciones de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política, el numeral 19 del artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5o del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Constitución Política establece que “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que conforme al numeral 19 del artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, en concordancia con el numeral 19 del Decreto 1904 de 2009, es función del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, “Otorgar y apoyar los estímulos a instituciones y personas por sus aportes a la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de distinciones y reconocimientos.”

Que el artículo 2º de la Ley 29 de 1990 dispone que “La acción del Estado en esta materia se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema institucional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.”

Que COLCIENCIAS, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC) y FIDUBOGOTA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas suscribieron el Convenio Especial de Cooperación No. 000302 -2010, con el objeto de “aunar esfuerzos por parte de COLCIENCIAS y el FONTIC con el fin de establecer un Centro de Bioinformática y Biología Computacional en Colombia, que involucre formas novedosas de organización, sostenibilidad, gobernabilidad y desempeño técnico – científico.”

Que la Misión del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia - CBBC es proporcionar herramientas computacionales en relación con las ciencias de la vida; desarrollar software, almacenar y procesar datos suministrados por sus investigadores, por miembros de otros grupos de investigación, o por terceros;



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

000035

adelantar actividades académicas y educativas, asesorar y orientar investigaciones intensivas en el uso de datos y su interpretación y participar en el desarrollo de investigaciones, que requieran el uso de sus facilidades de procesamiento de datos en otras áreas del conocimiento, de importancia para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que el centro tiene como objetivo ofrecer a las comunidades académicas y científicas, al sector empresarial y agencias gubernamentales servicios de tecnología, informática, con el fin de proporcionar mayores capacidades de procesamiento, visualización, transmisión, software y seguridad.

Que en el Fondo Francisco José de Caldas se encuentran disponibles y sin comprometer MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) de rendimientos financieros, proyectos especiales – otras entidades.

Que el Comité de Dirección de COLCIENCIAS en sesión del 15 de enero de 2014, recomendó el otorgamiento de un estímulo económico al Centro de Bioinformática y Biología Computacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un aporte económico en cuantía de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) al Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – CBBC.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del aporte reconocido en el artículo anterior se hará previa suscripción de un convenio con la entidad, o de un contrato para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e Innovación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 393 de 1991.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **22 ENE. 2014**


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora General